



CADISAL

Cámara de Desarrolladores
Inmobiliarios de Salta

Protocolo para Procedimientos de ADMISIÓN o EXPULSIÓN de Socios

Admisión:

1. El interesado manda nota escrita en papel o por correo electrónico a la coordinación de la Cámara, indicando voluntad de sumarse, y un breve CV de la empresa, indicando proyectos concluidos y en curso, y de ser posible recomendaciones.
2. Las solicitudes de ingreso se circulan en el orden del día a todos los socios, antes de la reunión de CD.
3. La CD toma en cuenta opiniones o comentarios de socios, aunque no sean vinculantes ni definitivos.
4. La decisión final recae en la CD, que vota por el ingreso, que debe ser aprobado por mayoría.
5. Una vez tomada la decisión, se le debe comunicar por escrito al socio sobre la decisión tomada, sin especificar la composición del voto realizado.
6. En caso de un rechazo, si el ingresante desea conocer los motivos, queda a criterio de la CD si se le otorga esa reunión y se le explican los motivos. No es obligación de la CD hacer públicos a NO socios los motivos de una votación. Si se decidiera tener dicha reunión, quienes votaron en contra deben estar informados sobre la reunión, y dar su consentimiento para que se los mencione como votantes en contra.

Expulsión:

1. Cualquier violación al código de ética de Ca.D.I.Sal. no es motivo de expulsión directa, pero si debe abrirse un sumario, y constituirse una comisión ad hoc.
2. Esa comisión puede ser integrada por socios, pero necesariamente debe contar con al menos un miembro de la CD. Su composición debe ser aprobada por la CD.
3. La comisión debe analizar el caso y presentar una propuesta a la CD, que puede ir desde un apercibimiento, suspensión o expulsión.
4. Durante el trabajo de la comisión, debe existir al menos una reunión o intercambio de correos con la empresa bajo análisis, para darle la oportunidad de presentar su versión.
5. La presentación espontánea de la empresa, sin que medie previo llamado por parte de Ca.D.I.Sal., será especialmente tenida en cuenta como una actitud de colaborar.
6. Una vez con los elementos de decisión provistos por la comisión ad hoc, la CD se reúne y deberá decidir la expulsión, o la sanción si fuera el caso, por votación con mayoría simple. De acuerdo al acto que haya motivado la expulsión, en dicha votación se deberá establecer si es definitiva o si el socio podrá volver a ingresar pasado un período o desaparecida la falta que motivó la expulsión.
7. En caso de que la decisión sea la expulsión, se le notificará al socio por escrito, por medio de una carta firmada por Presidente de la Ca.D.I.Sal. En dicha carta se expresará si la expulsión es definitiva o su reingreso queda condicionado de alguna manera.

Jonás Beccar Varela

(Secretario - Cámara de Desarrolladores Inmobiliario de Salta)